GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
ALBACETE

Departamento: URB. ARQ. Y OBRAS

Fecha: Albacete, 23 de junio de 2008

Asunto: Notificación –Ac. Consejo Gerencia Protocolo actuaciones documentación técnica expedientes licencia de actividad
Expte 451/08

717/08

R/S
DNI

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
REGISTRO
ALBACETE
27 JUN 2008
SALIDA Nº 6891 | ENTRADA Nº

Destinatario:

COLEGIO OFICIAL INGENIEROSagronomosS
Rosario nº 3 – 6º I
02003 ALBACETE

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ALBACETE
- 1 JUL. 2008
ENTRADA Nº 101 | SALIDA Nº

Por el presente le notifico que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo , en su sesión de fecha 16 de mayo de 2008, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación, contra el presente acto puede interponer los recursos que se reseñan al dorso bajo el **nº 1** o cualquier otro que estime pertinente:

7.- CRITERIOS SOBRE INFORMES LICENCIAS DE OBRAS Y ACTIVIDAD POR PARTE DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS.-

Por parte de los Servicios Técnicos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo se determinó que las medidas de seguridad contra incendios en los expedientes tramitados para el otorgamiento de licencias de obras de nueva planta y actividades serían informadas directamente por los mismos salvo aquellos que, por sus características especiales, requiriesen informe del Servicio Contra Incendios. Interesada la opinión de los Técnicos responsables de este último Servicio, han informado sobre el particular señalando:

a) Actividades que deben obtener informe previo por parte del S.C.I. según la relación que señala, indicando la documentación que se deberá remitir por la Gerencia en dichos expedientes.
b) Actividades cuyo expediente debe remitirse para inspección al S.C.I., a cuyo efecto deberán aportar la documentación que se indica.
c) Expedientes que sin incluirse en las relaciones anteriores se remiten a informe del S.C.I. a requerimiento de los órganos de gobierno de la Gerencia, con la documentación que a tal efecto deberá acompañarse.

Atendido el informe del Servicio Contra Incendios y en función del informe de los Servicios Técnicos de la Gerencia, la Vicepresidencia propone al Consejo de Gerencia la aprobación de los criterios propuestos por el Servicio Contra Incendios en cuanto a los expedientes de licencias de obras y actividad que deben someterse a informe de este Servicio, así como la documentación necesaria para ello que debe requerirse a los promotores para que aporten al expediente, según especifican el informe del Jefe de Sección de Prevención de Incendios y Mantenimiento de 17 de Enero del presente año.

En virtud de la propuesta formulada por la Vicepresidencia y vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo por unanimidad acuerda aprobar los criterios propuestos por el Servicio Contra Incendios en cuanto a los expedientes de licencias de obras y actividad que deben someterse a informe de este Servicio, así como la documentación necesaria para ello que debe requerirse a los promotores para que aporten al expediente, tal y como se recoge a continuación:

A) ACTIVIDADES QUE DEBERAN OBTENER INFORME PREVIO POR PARTE DEL SCI.

En el procedimiento de concesión de licencias intervendrá el SCI, en la emisión de informes previos, en aquellas actividades que supere alguno de los límites relacionados a continuación o que expresamente lo soliciten los Órganos de Gobierno de la Gerencia a propuesta de sus Servicios Técnicos.

1. En general:

1.1.- Actividades con un Aforo total mayor de 300 personas.
1.2.- Edificios o actividades de cualquier uso con altura de evacuación igual o superior a 24 m.
1.3.- Actividades de cualquier uso (excepto vivienda) con superficie construida superior a 2.500 m^2.

2.- Actividades reguladas por el RSCIEI (o aquel que le sustituya) que excedan de los siguientes límites:

2.1.- Industrias y/o almacenes industriales que contengan algún sector de Riesgo Intrínseco Alto y con una superficie total construida mayor de 300 m^2.
2.2.- Industrias y/o almacenes industriales que contengan algún sector de Riesgo Intrínseco Medio y con una superficie total construida mayor de 1.000 m^2.
2.3.- Industrias y/o almacenes industriales de cualquier riesgo con superficie total construida mayor de 1.500 m^2.

3.- Actividades reguladas por el CTE-DB SI (o aquel que le sustituya) que excedan de los siguientes límites:

3.1.- Administrativo si la superficie construida excede de 1.000 m^2.
3.2.- Residencial Público si la superficie construida excede de 500 m^2.
3.3.- Hospitalario en todo caso.
3.4.- Docente si la superficie construida excede de 1000 m^2.
3.5.-Comercial si la superficie construida excede de 1000 m^2.
3.6.- Publica concurrencia si la superficie construida excede de 500 m^2.
3.7.- Aparcamientos de más de 2000 m^2 de superficie construida.

4.- Actividades reguladas en el RD 393/2007 de 23 de marzo. Todas aquellas incluidas en el Anexo I del RD 393/07.

DOCUMENTACION A REMITIR POR LA GERENCIA DE URBANISMO AL SCI EN LOS EXPEDIENTES INCLUIDOS EN LA RELACION ANTERIOR

Para la obtención del informe del SCI, en las actividades que superen los limites indicados, deberá remitirse un proyecto especifico de seguridad contra incendios o un anexo de seguridad contra incendios que pueda interpretarse por si solo, sin remitirse a otros documentos del proyecto, en carpeta independiente conteniendo como mínimo, convenientemente desarrollados, los apartados incluidos en el Anexo III del informe anteriormente aludido de fecha 8/01/07 "Contenidos mínimos en documentación técnica para licencias de actividades".

Anexo III
(*del informe de fecha 8/01/07*)

Contenido mínimo del anexo de Seguridad Contra Incendios para actividades que excedan de los limites indicados en a).

En las actividades que superen los limites indicados en a) deberá elaborarse un proyecto especifico de seguridad contra incendios o un anexo de seguridad contra incendios que pueda interpretarse por si solo, sin remitirse a otros documentos del proyecto, en carpeta independiente

conteniendo como mínimo los siguientes apartados, convenientemente desarrollados y aportando los cálculos necesarios:

Memoria.

1 Antecedentes.

1.1 Descripción general de la actividad.

1.2 Datos del Titular.

1.3 Situación y emplazamiento.

1.4 accesos.

1.5 Usos y tipología de edificaciones.

1.6 Superficies y alturas. Número de sectores en que quedará dividida la actividad.

2. Normativa de aplicación.

3 Riesgo de incendio.

3.1 Instalaciones con riesgo de incendio.

3.2 usos no industriales.

3.2.1 *Locales de riesgo especial.*

3.3 Usos industriales.

3.3.1 Configuración.

3.3.2 Riesgo Intrínseco de incendio.

3.3.3 Caracterización.

4 Admisibilidad y compatibilidad del uso.

5 Propagación interior.

5.1 Compartimentación en sectores de incendio.

5.2 Espacios protegidos.

5.3 Locales y zonas de riesgo especial.

5.4 Espacios ocultos.

5.5 Paso de instalaciones.

5.6 Reacción al fuego de elementos.

6 Propagación exterior.

6.1 Separación con otros establecimientos.

6.2 Medianerias y fachadas.

6.3 Cubiertas.

7 Evacuación de ocupantes.

7.1 Compatibilidad de elementos de evacuación.

7.2 Calculo de la ocupación.

7.3 Numero de salidas y longitud de los recorridos de evacuación.

7.4 Dimensionado de los medios de evacuación.

7.4.1 Criterios para la asignación de ocupantes. Cálculo.

7.5 Espacios protegidos. Escaleras. Vestíbulos. Pasillos.

7.5.1 Escaleras protegidas y Especialmente protegidas.

7.5.2 Vestíbulos previos.

7.5.3 Pasillos protegidos o especialmente protegidos.

7.6 Puertas situadas en recorridos de evacuación.

7.7 Iluminación y Señalización de los medios de evacuación.

7.8 Control del humo del incendio.

8 Instalaciones de Protección Contra Incendios.

8.1 Detección de incendios.

8.2 Pulsadores.

8.3 Sistemas de comunicación de alarma.

8.4 Sistemas de hidrantes exteriores.

8.5 Sistemas de columna seca.

8.6 Extintores de incendio.

8.7 Bocas de incendio equipadas.

8.9 Sistemas de rociadores automáticos de agua.

8.10 Sistemas de ABA.

8.10 Sistemas de agua pulverizada.

8.11 Sistemas de extinción de espuma física de baja expansión.

8.12 Sistemas de extinción por polvo.

8.13 Sistemas de extinción por agentes extintores gaseosos.

9 Accesibilidad Bomberos.

10 Resistencia al fuego de la estructura.

2 Planos.

Los Planos se elaborarán debidamente acotados, a escalas y formatos normalizados, cuidando su elaboración y presentación con el fin de facilitar sus posteriores interpretaciones, no podrán presentar enmiendas ni raspaduras, no admitiéndose copias sin firma original. En ellos, además de todos los datos que permitan hacerse un juicio claro de las condiciones de seguridad de la actividad, su correcta interpretación, se incluirán los siguientes:

1. Plano de situación y emplazamiento (retranqueos, viales accesibles, fachadas accesibles, situación de hidrantes, etc...)

2. Planos de planta identificación de:

Usos y distribución (mobiliario, maquinaria, etc...).
Sectores de incendio y superficies.
Tipos de salidas (planta o edificio),

Recorridos de evacuación,
Aforos por zonas y totales, así como los asignados a cada salida de planta o edificio,
Identificación de riesgos (cuadros eléctricos, salas de calderas, depósitos de combustibles, locales de riesgo especial, etc).
Comportamiento al fuego de elementos estructurales, de cerramiento y de recubrimiento.
Identificación de medios y sistemas de PCI (extintores, detectores, pulsadores, BIEs, columna seca, rociadores, hidrantes, extracción de humos del incendio, etc...).

3. Esquemas de las instalaciones de PCI.

4. Planos de sección (en aquellos establecimientos que se desarrollen en mas de 1 planta o con diferentes niveles).

5. Planos de fachadas accesibles.

3 Pliego de condiciones.

4 Presupuesto.

B) ACTIVIDADES CUYO EXPEDIENTE DEBERA REMITIRSE PARA INSPECCION AL SCI.

En todas aquellas actividades que superen los límites indicados en el apartado a) la Gerencia de Urbanismo remitirá el expediente de Licencias de Instalación o Actividad al SCI, para que este realice las oportunas comprobaciones y emita informe previo a la concesión de la licencia de funcionamiento.

De igual forma se notificará la concesión de licencias de todas aquellas actividades que expresamente lo solicite el SCI.

Las actividades anteriormente relacionadas, o las que expresamente lo solicite el SCI, deberán presentar en la Gerencia de Urbanismo y para su remisión al SCI la siguiente documentación debidamente encarpetada:

- Certificado con las principales características de la actividad autorizada (según modelo adjunto).
- Justificación de haber presentado ante la Delegación de Industria la documentación necesaria para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de PCI.
- Certificado de comportamiento al fuego de los materiales y elementos constructivos empleados.
- Plan de autoprotección en aquellos supuestos que le sea exigible conforme a la legislación vigente.

GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO
ALBACETE

CERTIFICADO SOBRE CONDICIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS y ficha resumen
(para remitir al SCI)
Ref. Exp. Gerencia de Urbanismo: _____

D. _____, de profesión _____, inscrito en el correspondiente Colegio Oficial con el nº _____, como Director del Proyecto de _____ para el que se concedió licencia en fecha _____ , con nº de expediente _____

CERTIFICA:

Que las medidas de seguridad contra incendios de la actividad de _____, situada en la C/_____,__, cuyo titular es D._____ son conformes con la legislación vigente, habiéndose ejecutado bajo mi dirección y control y de conformidad con el Proyecto Técnico, que ha servido de base para la concesión de Licencia de Actividad por parte del Ayuntamiento de Albacete y documentación complementaria que lo desarrolla, y cuyo autor es D._____, del colegio oficial de _____, habiéndose realizado las comprobaciones y pruebas necesarias conforme a la legislación vigente, hallándose la actividad dispuesta para su adecuada utilización.

Albacete, de de 2.00

Fdo. El Técnico Director.

FICHA RESUMEN.

1. Fecha de concesión de licencia: _____

2. Datos del Técnico Director.

2.1 Nombre:_____

2.2 Colegio: _____

2.3 Teléfono de contacto: _____

3. Datos del titular de la actividad.

3.1 Nombre: _____

3.2 Teléfono de contacto: _____

3. Usos contemplados_____Riesgo_____ Tipo_____

4. Superficie total._____

5. Aforo total._____

6. Máxima altura de evacuación._____

7. Número de sectores._____

COMPROBACIONES REALIZADAS:

8. Sector[1] _____ (medidas de seguridad por sectores):

8.1 uso y tipo[2] (caso de industrias): _____

8.3 riesgo (bajo, medio, alto): _____

8.4 superficie construida (m2): _____

8.5 altura máxima de evacuación (ascendente/descendente): _____

8.6 Comportamiento al fuego de materiales conforme al proyecto: _____

8.7 Resistencia al fuego de la estructura conforme al proyecto: _____

8.8 Resistencia al fuego de elementos de separación entre sectores de incendio (incluso franja a nivel de cubierta y fachada): _____

8.9 Ventilación humos del incendio conforme a proyecto: _____

8.10 Evacuación conforme a proyecto: _____

8.11 Las instalaciones de PCI son conformes al proyecto, habiéndose realizado las siguientes comprobaciones de acuerdo con el RIPCI: _____

8.12 Accesibilidad Bomberos conforme al proyecto: _____

[1] El apartado 8 completo se repetirá tantas veces como sectores de incendio tenga el establecimiento.
[2] Caso de industrias y/o almacenes industriales

C) EXPEDIENTES NO INCLUIDOS EN LAS RELACIONES ANTERIORES Y QUE SE REMITAN PARA SU INFORME POR LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA GERENCIA A PROPUESTA DE LOS SERVICIOS TECNICOS.

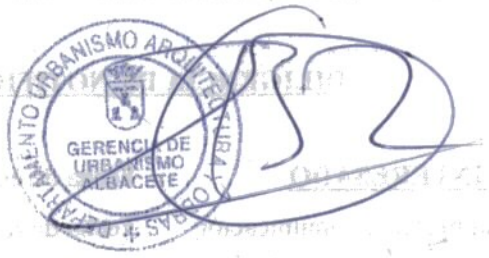
Aquellos expedientes que se remitan para su informe por parte de la gerencia deberán contener la documentación a que se ha hecho referencia en los puntos anteriores, dependiendo que el informe solicitado lo sea sobre proyecto o sobre inspección.

Para el caso particular de edificios de nueva planta en los que solo se solicite informe sobre las condiciones de accesibilidad de los vehículos del SCI, deberá adjuntarse la siguiente documentación, firmada por técnico competente:

- Anexo en el que se justifiquen las condiciones de accesibilidad de acuerdo con la legislación vigente.
- Plano de fachadas accesibles (indicando accesos principales al edificio, dimensiones de huecos de acceso, distancias entre huecos, y ausencia de elementos que impidan la accesibilidad).

Plano de emplazamiento en el que se grafie y acote tanto el "*espacio de maniobra*" como los "*viales de aproximación*" a este espacio de maniobra. En este plano se indicara igualmente sobrecarga para la que están dimensionadas las anteriores zonas, distancia de la zona de maniobra al edificio y a sus accesos principales, pendiente, resistencia al punzonamiento, distancia a hidrantes exteriores de incendio y columnas secas, así como todos aquellos datos que faciliten la interpretación de las condiciones de accesibilidad conforme a Norma.

EL SECRETARIO



RECURSOS QUE SE OFRECEN

1.- a) Recurso de reposición con carácter potestativo, dentro del mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, ante el mismo Organo que ha dictado el acuerdo o resolución que se notifica (arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación (arts. 8 en su nueva redacción dáda por la Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre de Modificación de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de Julio del Poder Judicial y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

2.- a) Recurso de reposición con carácter potestativo, dentro del mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, ante el mismo Organo que ha dictado el acuerdo o resolución que se notifica (arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación (arts. 8 en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre de Modificación de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de Julio del Poder Judicial y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3.- Reclamación laboral ante el Juzgado de lo Social de Albacete, en el plazo de 20 días hábiles si se trata de despido, o en el de dos meses si resuelve una reclamación previa, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la presente notificación (art. 69.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4.- Recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Organo Municipal que ha dictado el acto a partir del día siguiente al de su notificación (arts. 108 de la Ley 7/85 L.R.B.R.L. y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

A) PERSONAL AL INTERESADO

Recibí el original de la presente comunicación

Lugar y Fecha .01...../.Julio./...08.....

Firma:

.....

(Nombre,apellidos y D.N.I. en caso de ser persona distinta del destinatario)

B) POR EDICTOS

Publicada en el B.O.P. nº

de fecha/...../.....

C) POR CORREO CON ACUSE DE RECIBO

Certificado nº

Fecha de envio/...../.....

Fecha de recepción/...../.....

D) DILIGENCIA DE INTENTO DE NOTIFICACION (art. 58.4 L.R.J.A.P. y P.A.C)

Motivo:.....

.....

Nombre del Notificador y cargo:

.....

Fecha/...../.....

Firma:

Departamento: URB, ARQ Y OBRAS.

FICHA RESUMEN.

1. Fecha de concesión de licencia: _____
2. Datos del Técnico Director.
 - 2.1 Nombre: _____
 - 2.2 Colegio: _____
 - 2.3 Teléfono de contacto: _____
3. Datos del titular de la actividad.
 - 3.1 Nombre: _____
 - 3.2 Teléfono de contacto: _____
3. Usos contemplados _____ Riesgo _____ Tipo _____
4. Superficie total. _____
5. Aforo total. _____
6. Máxima altura de evacuación. _____
7. Número de sectores. _____

COMPROBACIONES REALIZADAS:

8. Sector[1] _____ (medidas de seguridad por sectores):
 - 8.1 uso y tipo[2] (caso de industrias): _____
 - 8.3 riesgo (bajo, medio, alto): _____
 - 8.4 superficie construida (m2): _____
 - 8.5 altura máxima de evacuación (ascendente/descendente): _____
 - 8.6 Comportamiento al fuego de materiales conforme al proyecto: _____
 - 8.7 Resistencia al fuego de la estructura conforme al proyecto: _____
 - 8.8 Resistencia al fuego de elementos de separación entre sectores de incendio (incluso franja a nivel de cubierta y fachada): _____
 - 8.9 Ventilación humos del incendio conforme a proyecto: _____
 - 8.10 Evacuación conforme a proyecto: _____
 - 8.11 Las instalaciones de PCI son conformes al proyecto, habiéndose realizado las siguientes comprobaciones de acuerdo con el RIPCI: _____

8.12 Accesibilidad Bomberos conforme al proyecto: _____

[1] El apartado 8 completo se repetirá tantas veces como sectores de incendio tenga el establecimiento.
[2] Caso de industrias y/o almacenes industriales